



ORDEN de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la que se modifica el Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, aprobado por Orden de 24 de enero de 2022.

Mediante Orden de 24 de enero de 2022, la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de este departamento. En dicho plan se han incluido las distintas líneas de subvención del departamento de los distintos órganos directivos.

Por otro lado, la Resolución de 21 de octubre de 2022, de la Secretaria de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, concede una subvención directa a la Comunidad Autónoma de Aragón para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 672/2022, de 1 de agosto.

Con los fondos recibidos mediante esta subvención directa, de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto, la Comunidad Autónoma de Aragón ha decidido poner en marcha una línea de subvenciones destinadas a las entidades locales aragonesas que hayan incurrido, o vayan a incurrir, en gastos relacionados con la finalidad expuesta. Por tanto, se hace precisa la inclusión de esta nueva línea en el Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Por todo lo anterior, en virtud del artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y de otros preceptos legales de general aplicación

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Plan estratégico de subvenciones.

Se adiciona una nueva línea de subvención a cargo del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en los siguientes términos:

Línea de subvención: 460059 Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas afectadas por el conflicto en Ucrania.

a) Procedimiento de concesión:



Concurrencia competitiva simplificada.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales. Inmigración.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promover y fomentar una mejor atención a las necesidades básicas de las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, compensando el incremento en el gasto corriente y de personal que hayan tenido y vayan a tener las entidades locales de Aragón por actuaciones relacionadas con este objetivo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Hasta el 31 de diciembre de 2023.

e) Costes previsibles:

El presupuesto de la convocatoria para 2022 es de 631.260 euros, para 2023 se prevé un presupuesto de 270.540 euros. El total de la actuación queda presupuestado por tanto en 901.800 euros.

f) Fuente de financiación:

Subvención directa a la Comunidad Autónoma de Aragón del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones regulada por el Real Decreto 672/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes.

g) Plan de acción:

Real Decreto 672/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes.



Futura aprobación de Orden de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a entidades locales de Aragón para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, en desarrollo del Real Decreto 672/2022, de 1 de agosto, y se efectúa la convocatoria de estas ayudas para el año 2022.

h) Indicadores:

Número de personas atendidas.

Número de entidades locales beneficiarias.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales